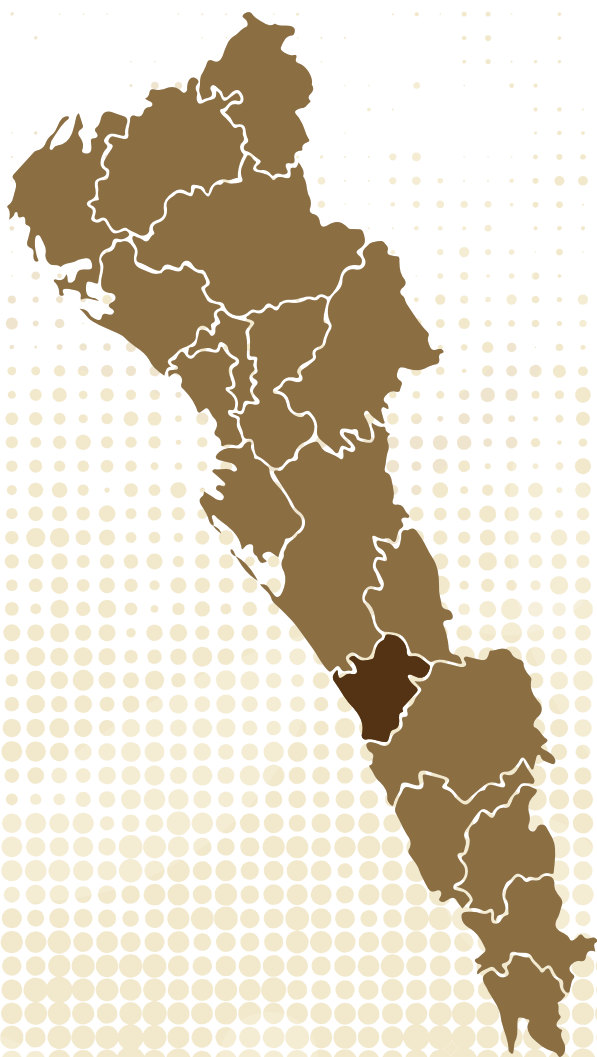




Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Elota

2022



Municipio de Elota, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	107
VIII.- Información Programática.....	143
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	144
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	144
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	147
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	148
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	148
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	149
XV.- Dictamen.....	150
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	152



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Elota Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	41,962,407.94	19,513,491.36	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,972,108.29	5,763,105.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,312,806.57	6,033,454.31	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	37,000.00	37,000.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	271,022.50	149,447.89
Total de Activos Circulantes	\$48,275,214.51	\$25,546,945.67			
			Total de Pasivos Circulantes	\$12,280,130.79	\$5,949,553.77
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	116,569,570.23	116,569,570.23	Pasivo No Circulante		
Bienes Muebles	54,001,174.49	53,468,904.69	Deuda Pública a Largo Plazo	3,448,591.18	4,054,364.94
Activos Intangibles	41,469.08	41,469.08			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(17,702,268.60)	(13,918,106.64)	Total de Pasivos No Circulantes	\$3,448,591.18	\$4,054,364.94
Total de Activos No Circulantes	\$152,909,945.20	\$156,161,837.36	Total del Pasivo	\$15,728,721.97	\$10,003,918.71
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	1,964,181.91	1,964,181.91
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,174,305.47	(2,226,538.09)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	204,201,761.05	206,428,299.14
			Reservas	(9,335,626.68)	(9,335,626.68)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(25,548,184.01)	(25,125,451.96)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$185,456,437.74	\$171,704,864.32
Total del Activo	\$201,185,159.71	\$181,708,783.03	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$201,185,159.71	\$181,708,783.03

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Elota Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	31,991,155.93	25,169,852.51
Derechos	2,929,552.78	2,415,480.90
Productos	555,326.26	427,288.23
Aprovechamientos	8,020,776.50	9,634,139.47
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	204,725,541.79	179,770,479.10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	50,690.17	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$248,273,043.43	\$217,417,240.21
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	93,200,421.26	83,472,417.28
Materiales y Suministros	19,007,688.96	19,212,279.77
Servicios Generales	25,658,072.02	24,272,992.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,609,247.02	34,485,347.75
Transferencias al Resto del Sector Público	1,823,381.03	1,573,290.72
Ayudas Sociales	7,760,646.05	7,269,722.71
Pensiones y Jubilaciones	7,686,718.30	8,540,433.11
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	3,419,898.03	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	387,761.48	277,232.16
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,784,161.96	4,750,261.86
Otros Gastos	9,881.20	643,770.54
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	38,750,860.65	35,146,029.47
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$234,098,737.96	\$219,643,778.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$14,174,305.47	\$(2,226,538.09)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 024/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	41,197,006.98	40,409,690.26	98.09
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	629,485.27	629,485.27	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,300,421.68	24,300,421.68	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,448,591.18	3,448,591.18	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	399,935.42	399,935.42	100.00
Totales		\$69,975,440.53	\$69,188,123.81	98.87%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	18,427,512.29	18,261,922.63	99.10
6	Aprovechamientos	7,391,223.21	7,391,223.21	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	204,722,530.63	204,722,530.63	100.00
Totales		\$230,541,266.13	\$230,375,676.47	99.93%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	75,866,757.36	61,857,275.94	81.53
2000	Materiales y Suministros	5,807,321.06	5,377,389.77	92.60
3000	Servicios Generales	14,044,764.94	12,265,118.43	87.33
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,775,812.37	9,535,766.41	88.49
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	532,269.80	532,269.80	100.00
6000	Inversión Pública	37,929,498.32	27,489,008.82	72.47
9000	Deuda Pública	993,535.24	993,535.24	100.00
Totales		\$145,949,959.09	\$118,050,364.41	80.88%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Elota, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Elota, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalizado un Código de Conducta.
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
7. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
8. No se cuenta con evidencia de haber informado a instancias superiores del estado que guardan las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
9. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética, e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
10. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
11. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
12. No se cuenta con un Manual General de Organización.
13. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un Plan o Programa Estratégico Municipal debidamente autorizado.
2. No están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables los objetivos y metas institucionales o municipales relevantes derivados del Plan o Programa estratégico.
3. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal.
4. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
5. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
9. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Elota, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el C. Presidente y Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
2. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable:
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (Órgano Interno de Control) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del ramo 33.
3. Se integran Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
4. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.
6. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
7. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
8. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

5. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos efectuados con el fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Cuenta con autorización previa para la expedición de cheques.
2. Realizan pagos directamente en forma electrónica, así como a través de cheques nominativos.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
5. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente.
2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.

Debilidades:

1. No se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. No se otorgan depósitos en garantía.

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados en su oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.
3. Tiene bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. El comité de adquisiciones lo integran el Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Titular del Órgano Interno de Control y tres Regidores de la Comisión de Hacienda.
2. En las adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Debilidades:

1. El departamento de compras como función, no está debidamente separada de la contabilidad.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones:
 - Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad.
 - Determina los impuestos que debe enterar.
 - Autoriza la presentación de los enteros.
 - Concilia periódicamente los registros contables.

Debilidades:

1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos colectivos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital y manual.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete informático contable que utiliza el Municipio de Elota, Sinaloa, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. La contraloría del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas.

- Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programa la capacitación al personal de auditorías.
- Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0242023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:



Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas, así como tampoco informan sobre las personas que las realizan.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54, 55 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$17,457,218.83, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	248,273,043.43
Egresos Presupuestarios (B)	230,836,964.60
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	21,140.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$17,457,218.83

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$19,756,991.98, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	176,299,199.88
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(605,773.76)
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	155,936,434.14

Concepto	Total
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$19,756,991.98

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$3,352,541.05, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		81,701,453.21
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	2,777,849.41
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		84,479,302.62
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	2,534,379.08
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		87,013,681.70
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		90,366,222.75
Excedente del límite máximo permitido		\$3,352,541.05

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2021)
 (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf
 (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2022)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean

estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-06-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a

disposición del público en general a través de su páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado B, fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa”, Nos. 013 EV del 28 de enero de 2022 y 014 Bis del 31 de enero de 2022, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a Recibir Según POE 013 EV y 014 Bis	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022).	28,602,218.00	2,035,879.00	30,638,097.00	30,638,097.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 EV del 28/01/2022).	41,257,072.00	77,815.00	41,334,887.00	40,935,684.00	399,203.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 48, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de ingresos, así como Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, Núm. 043 del 08 de abril de 2022, en donde se modifican los importes a recibir por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, son coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 043 de fecha 08 de abril de 2022, por importe de \$41,334,887.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Elota, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 232/2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el [REDACTED] manifestó que no se tiene evidencia de que durante el ejercicio fiscal 2022 se haya establecido en los programas el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-11-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Elota, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Municipio ejerció recursos en programas para la erradicación de violencia a niñas, niños y adolescentes ejercidos por el Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “SIPINNA”; respecto al Departamento del Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar “COMPAVIF”, proporcionaron informes y evidencia de las actividades y acciones preventivas realizadas por dicho departamento, consistentes principalmente en cursos de capacitación, acciones recreativas, con el objetivo de garantizar a los integrantes de las familias su derecho de vivir una vida libre de violencia asegurando su integridad personal y el libre desarrollo de su personalidad, el respeto a la igualdad, a la dignidad humana y a la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Elota, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	4	3
2	Subdirector	0	2
3	Jefe de Departamento	7	4
4	Coordinador	9	4
Totales		20	13

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-12-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Elota, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las

diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$31,991,155.93	\$31,991,155.93	\$0.00	\$0.00
Derechos	2,929,552.78	2,929,552.78	0.00	0.00
Productos	555,326.26	555,326.26	0.00	0.00
Aprovechamientos	8,020,776.50	8,020,776.50	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	204,725,541.79	204,725,541.79	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	50,690.17	50,690.17	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$93,200,421.26	\$0.00	\$93,200,421.26	\$0.00
Materiales y Suministros	19,007,688.96	0.00	19,007,688.96	0.00
Servicios Generales	25,658,072.02	0.00	25,658,072.02	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,609,247.02	0.00	32,609,247.02	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,823,381.03	0.00	1,823,381.03	0.00
Ayudas Sociales	7,760,646.05	0.00	7,760,646.05	0.00
Pensiones y Jubilaciones	7,686,718.30	0.00	7,686,718.30	0.00
Convenios	3,419,898.03	0.00	3,419,898.03	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	387,761.48	0.00	387,761.48	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	532,269.80	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	38,750,860.65	0.00
Amortización de la Deuda Pública 1)	0.00	0.00	605,773.76	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	3,784,161.96	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	9,881.20	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable 2)	38,750,860.65	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Elota, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$12,280,130.79; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	21,720,291.48	26,400,687.85
2. Pasivos de Corto Plazo	5,869,810.88	6,139,297.41
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	20,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	18,716,578.14	22,480,428.84
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	745,400.96	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,339.06	3,916,769.67
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	2,138,122.44	3,489.34
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	97,850.88	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$21,720,291.48	\$26,400,687.85

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$154,235.18, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de \$119,171.96, la subcuenta 1123-1-000007-000004 Subsidio al Empleo por importe de \$35,063.22.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,220,461.29	4,037,709.52
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,148,736.73	1,849,771.64
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,463,612.86	251,816.25
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	37,000.00	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo		\$5,869,810.88	\$6,139,297.41

Nota (2): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$271,022.50, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$41,197,006.98, del cual se fiscalizó un importe de \$40,409,690.26 que representa el 98.09% del saldo de dicha cuenta, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112 1 000001 000001	Santander, S.A.	Cta. 65504165852	Mujeres Ahorradoras	17,957.41
1112 1 000002 000002	Santander, S.A.	Cta. 65504165883	Impuesto Predial	1,519,728.20
1112 1 000004 000004	Santander, S.A.	Cta. 65504165804	ZOFEMAT	526,336.26
1112 1 000009 000912 000001	Santander, S.A.	Cta. 18000036787	Fortamun DSPM 2016	0.00
1112 1 000009 000920 000001	Santander, S.A.	Cta. 18000042915	Programa de Rescate de Espacios Públicos Federal 2016	0.00
1112 1 000009 000920 000002	Santander, S.A.	Cta. 18000042412	Programa de Rescate de Espacios Públicos Municipal 2016	0.00
1112 1 000013 000013	Santander, S.A.	Cta. 65500334755	Cuenta Corriente	6,743,301.90
1112 2 000003 000001	Banorte, S.A.	Cta. 625277142	Cuenta Corriente	174.02
1112 2 000003 000002	Banorte, S.A.	Cta. 469274149	Cuenta Corriente 2017	226,921.55
1112 2 000003 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1054639691	Cuenta Corriente Ingresos 2019	10,622.11
1112 2 000003 000008	Banorte, S.A.	Cta. 1137422116	Cuenta Corriente 2021	513,892.39
1112 2 000003 000009	Banorte, S.A.	Cta. 1137421397	Participaciones 2021	6,712,073.35
1112 2 000003 000010	Banorte, S.A.	Cta. 1137418472	3% Por Convenio con el Congreso del Estado	73,133.03
1112 2 000005 000003	Banorte, S.A.	Cta. 31761959	Predial Rústico	13,511,814.12
1112 2 000009 000911 000001	Banorte, S.A.	Cta. 0469274130	Fondo III FAIS 2017	1,569,951.94
1112 2 000009 000911 000002	Banorte, S.A.	Cta. 358467250	Fondo III FAIS 2018	1,199.14
1112 2 000009 000911 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1031761940	Fondo III FAIS 2019	102,777.41
1112 2 000009 000911 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1090826462	Fondo III FAIS 2020	180,657.59
1112 2 000009 000911 000005	Banorte, S.A.	Cta. 1137420792	Fondo III FAIS 2021	8,260.62
1112 2 000009 000911 000006	Banorte, S.A.	Cta. 1174672260	Fondo III FAIS 2022	1,235,644.19
1112 2 000009 000912 000002	Banorte, S.A.	Cta. 358467269	Fondo IV 2018	840,521.46
1112 2 000009 000912 000003	Banorte, S.A.	Cta. 1031761931	Fondo IV 2019	232,033.03
1112 2 000009 000912 000004	Banorte, S.A.	Cta. 1090826453	Fondo IV 2020	799,158.34
1112 2 000009 000912 000005	Banorte, S.A.	Cta. 1137419910	Fondo IV 2021	233,021.09
1112 2 000009 000912 000006	Banorte, S.A.	Cta. 1174673306	Fondo IV 2022	1,488,019.62
1112 2 000009 000939 000002	Banorte, S.A.	Cta. 1054639628	Fondo Fortalecimiento Financiero 2019	429,933.06
1112 2 000032 000001	Banorte, S.A.	Cta. 1202749654	Vehículos Procedencia Extranjera	3,432,558.43
Total				\$40,409,690.26

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos; además, se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio 230/2023 de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con una antigüedad mayor a 6 meses. Se detallan algunos ejemplos:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	No. Cuenta	Fecha	Nombre	Núm. de Cheque	Importe	Antigüedad al 31/12/2022
Banorte, S.A.	358467269	03/12/2018	[REDACTED]	157	1,377.68	4 años
Banorte, S.A.	358467269	02/04/2019	[REDACTED]	306	1,438.40	3 años 8 meses
Banorte, S.A.	1137419910	31/10/2021	[REDACTED]	385	942.97	1 año 2 meses
Banorte, S.A.	1137419910	31/10/2021	[REDACTED]	386	2,828.89	1 año 2 meses
Santander S.A.	65500334755	25/05/2020	Bebidas Purificadas	30308	54.00	2 años 7 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-17-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$553,291.47 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		1,235,644.19
1112 2 000009 000911 000006 Cuenta no. 1174672260 Fondo III FAISM 2022	1,235,644.19	
(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2022		682,352.72
2112 1 000009 000911 Proveedores por pagar a corto plazo FAISM	0.00	
2117 3 000911 000005 2% congreso del estado (ART 90-H LHMES)	505,474.03	
2117 3 000911 000006 1% Órgano Interno de Control del Mpio de Elota (ART 90-H LHMES)	172,737.01	



Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
2117 3 000911 000007	4,141.68	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		553,291.47
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$553,291.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$553,291.47 (quinientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y un pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-21-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$201,031.98, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue

reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		1,488,019.62
1112 2 000009 000912 000006 Cuenta no.1174673306 Fondo IV D.S.P.M. 2022	1,488,019.62	
(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2022		1,286,987.64
2112 1 000009 000912 Proveedores por pagar a corto plazo FORTAMUN	566,110.40	
2117 1 000009 000912 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo FORTAMUN	632,739.98	
2119 1 000009 000912 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo FORTAMUN	88,137.26	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		201,031.98
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$201,031.98

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-22-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$201,031.98 (doscientos un mil treinta y un pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-22-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$654,247.66, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se comprobó dichos pasivos fueron pagados al 31 de marzo de 2023. A continuación se detallan:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		654,247.66
2112 1 000009 000912 Proveedores por pagar a corto plazo FORTAMUN	566,110.40	
2119 1 000009 000912 Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo FORTAMUN	88,137.26	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2023		654,247.66
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un importe de \$629,485.27, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$420,169.52 y los abonos por importe de \$209,315.75, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargo	Abono	
1123-1-000002-000001-000066		0.00	5,352.66	0.00	5,352.66
1123-1-000003-000001-000001		15,552.78	57,000.00	34,063.31	38,489.47
1123-1-000003-000001-000087		0.00	48,000.00	44,000.00	4,000.00
1123-1-000003-000001-000093		0.00	48,000.00	44,000.00	4,000.00
1123-1-000003-000001-000094		0.00	27,000.00	20,151.00	6,849.00
1123-1-000003-000001-000102		0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123-1-000003-000001-000103		0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123-1-000007-000002-000002	ZOFEMART	19,031.14	107,782.88	67,101.44	59,712.58
1123-1-000007-000003-000039	Banco Santander Cuenta Concentradora	0.00	81,736.48	0.00	81,736.48



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargo	Abono	
1123-1-000010-000009-000032		0.00	5,297.50	0.00	5,297.50
Totales		\$34,583.92	\$420,169.52	\$209,315.75	\$245,437.69

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000001-000066 se detectó un cargo por importe de \$5,352.66, por concepto de responsabilidades, el cual corresponde a un cobro del banco Banorte, S.A., de la cuenta bancaria número 1137422116 gasto corriente, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
D00000284	30/12/2022	\$5,352.66	Registro de cargo del banco BANORTE gasto corriente 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2022.	88898	30/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-24-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,352.66 (cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente, por concepto de responsabilidades por cobro de comisión bancaria, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-24-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000001 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$57,000.00, por concepto de gastos a comprobar por salidas a la ciudad de México a diversas comisiones, de los cuales se comprobó un importe de \$34,063.31, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$22,936.69; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EE40000022	04/03/2022	12,000.00	0.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México para asistir al encuentro de mujeres líderes transformando la historia de México el día 08 de marzo del 2022.	1034	04/03/2022
D0000195	30/04/2022	0.00	12,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por salida a la Cd. de México para asistir al encuentro de mujeres líderes transformando la historia de México el día 08 de marzo del 2022.		
EE40000032	21/09/2022	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo de la asesora de presidencia por salida a la Cd. de México a reunión a la Cámara de diputados el día 23 de septiembre del 2022.	1443	21/09/2022
EE40000048	28/10/2022	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México al primer congreso para la internacionalización de Municipios Mexicanos (CIMM) que se llevara a cabo los días 4 y 5 de noviembre del 2022.	1526	01/11/2022
EE40000058	22/11/2022	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México a la XXIV asamblea de AALMAC MX, que se llevara a cabo los días 24,25,26 y 27 de noviembre del 2022.	1585	24/11/2022
D0000034	05/12/2022	0.00	22,063.31	Registro de cancelación de gastos a comprobar en comisiones a la Ciudad de		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
				México a evento de cámara de diputados en tema de reforma electoral.		
Totales		\$57,000.00	\$34,063.31			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$22,936.69				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-25-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,936.69 (veintidós mil novecientos treinta y seis pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-25-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000087 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$48,000.00, por concepto de gastos a comprobar para apoyos de gestión social y cultural, de los cuales se comprobó un importe de \$44,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el



Municipio un importe de \$4,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EE40000027	27/01/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de enero de 2022.	966	02/02/2022
EE40000033	31/01/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de febrero de 2022.	972	02/02/2022
D0000204	28/02/2022	0.00	8,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022.		
EE40000010	01/03/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de marzo de 2022.	1022	30/03/2022
EE40000056	31/03/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de abril de 2022.	1068	21/04/2022
D0000192	30/04/2022	0.00	8,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes a los meses de marzo y abril de 2022.		
EE40000002	02/05/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de mayo de 2022.	1116	24/05/2022
EE40000078	31/05/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de junio de 2022.	1192	01/07/2022
D0000296	31/05/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de mayo de 2022.		
EE40000063	30/06/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de junio de 2022.	1264	25/07/2022
D0000088	14/07/2022	0.00	8,000.00	Cancelación de gastos a comprobar a cargo de la regidora María Rafaela Bustamante González en diversos apoyos de gestión.		
EE40000058	28/07/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de agosto de 2022.	1326	15/08/2022
EE40000074	31/08/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de septiembre de 2022.	1406	22/09/2022
EE40000006	03/10/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de octubre de 2022.	1484	07/10/2022
EE40000009	01/11/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de octubre de 2022.	1536	24/11/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
D0000217	30/11/2022	0.00	16,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes a los meses de abril, octubre, noviembre, diciembre de 2022.		
EE40000011	01/12/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de diciembre de 2022.	1608	06/12/2022
Totales		\$48,000.00	\$44,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-26-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-26-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000093 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$48,000.00, por concepto de gastos a comprobar para apoyos de gestión social y cultural, de los cuales se comprobó un importe de \$44,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$4,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transerencia	Fecha de cobro
EE40000016	14/01/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de enero de 2022.	955	28/01/2022
EE40000034	31/01/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de febrero de 2022.	973	02/02/2022
D0000202	28/02/2022	0.00	8,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y deportiva correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022.		
EE40000007	01/03/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de marzo de 2022.	1019	03/03/2022
EE40000050	31/03/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de abril de 2022.	1062	01/04/2022
D0000237	31/03/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de marzo 2022.		
D0000191	30/04/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de abril 2022.		
EE40000005	02/05/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural	1119	11/05/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferecia	Fecha de cobro
				correspondientes al mes de mayo de 2022.		
EE40000079	31/05/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de junio de 2022.	1193	02/06/2022
D0000277	31/05/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de abril 2022.		
D0000229	29/06/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de junio 2022.		
EE40000064	30/06/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de junio de 2022.	1265	05/07/2022
EE40000059	28/07/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de agosto de 2022.	1327	08/08/2022
D0000256	29/07/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de julio 2022.		
D0000247	31/08/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de agosto 2022.		
EE40000070	31/08/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de septiembre de 2022.	1402	07/09/2022
D0000223	30/09/2022	0.00	4,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de septiembre 2022.		
EE40000007	03/10/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de octubre de 2022.	1485	07/10/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EE40000007	01/11/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de octubre de 2022.	1534	08/11/2022
EE40000005	01/12/2022	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes al mes de diciembre de 2022.	1602	08/12/2022
D0000084	13/12/2022	0.00	8,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar a cargo del síndico procurador, por concepto de apoyo a gestión social y cultural correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2022.		
Totales		\$48,000.00	\$44,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$4,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000067 de fecha 11 de abril de 2023, en la que registran la comprobación de gastos por importe de \$4,000.00, anexan solicitudes de apoyo, identificaciones oficiales y recibos firmados por los beneficiarios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000094 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$27,000.00, por concepto de gastos a comprobar por salidas a la ciudad de México a diversas comisiones, de los cuales se comprobó un importe de \$20,151.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$6,849.00; asimismo, omiten proporcionar la



evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
EE40000021	04/03/2022	12,000.00	0.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México para asistir al encuentro de mujeres líderes transformando la historia de México el día 08 de marzo del 2022.	1033	04/03/2022
D0000193	30/04/2022	0.00	5,151.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por salida a la Cd. de México para asistir al encuentro de mujeres líderes transformando la historia de México el día 08 de marzo del 2022.		
EE40000047	28/10/2022	15,000.00	0.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México al primer congreso para la internacionalización de Municipios Mexicanos (CIMM) que se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del 2022.	1525	01/11/2022
D0000207	30/11/2022	0.00	15,000.00	Registro de cancelación de gastos a comprobar por salida a la Cd. de México al primer congreso para la internacionalización de Municipios Mexicanos (CIMM) que se llevará a cabo los días 4 y 5 de noviembre del 2022.		
Totales		\$27,000.00	\$20,151.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$6,849.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-28-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,849.00 (seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de

gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-28-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000102 Judith Nataly Alarcón Zamora, se detectó un cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de gastos a comprobar por salidas a la ciudad de México a la XXIV asamblea de AALMAC MX, que se llevó a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$20,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo		Número de cheque/transferecia	Fecha de cobro
EE40000059	22/11/2022	\$20,000.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México a la XXIV asamblea de AALMAC MX, que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022.	1586	24/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000150 del 24 de mayo de 2023, en la

que registran la comprobación de gastos por importe de \$20,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe total de \$19,371.81, los cuales se verificaron ante el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, ficha de depósito y estado de cuenta bancario de la cuenta número 1137422116 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en donde se refleja el reintegro por importe de \$628.19; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000001-000103 [REDACTED] se detectó un cargo por importe de \$20,000.00, por concepto de gastos a comprobar por salidas a la Ciudad de México a la XXIV asamblea de AALMAC MX, que se llevó a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$20,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo		Número de cheque/transerencia	Fecha de cobro
EE40000065	24/11/2022	\$20,000.00	Gastos a comprobar por salida a la Cd. de México a la XXIV asamblea de AALMAC MX, que se llevará a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022.	1592	24/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-30-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-30-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000007-000002-000002 ZOFEMAT, se detectó que registran cargos por importe de \$107,782.88, por concepto de pago de transferencias de cobro del 30% del recurso ZOFEMAT para el mantenimiento de playas del Municipio, de los cuales se reintegró un importe de \$67,101.44, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio un importe de \$40,681.44, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los reintegros del recurso ZOFEMAT. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
D0000111	27/01/2022	8,659.50	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de noviembre del 2021.	270122	27/01/2022
D0000067	10/02/2022	10,478.46	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de enero del 2022.	100222	10/02/2022
D0000022	02/03/2022	895.85	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de febrero del 2022.	20322	02/03/2022
D0000014	04/04/2022	9,874.80	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de marzo del 2022.	60422	06/04/2022
D0000014	02/05/2022	93.73	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de abril del 2022.	20522	02/05/2022
D0000007	01/06/2022	9,531.40	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de mayo del 2022.	10622	01/06/2022



Póliza				Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1137422116 corriente 2021 de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cheque/transferencia	Fecha de cobro
D0000147	20/07/2022	0.00	8,989.30	Registro de depósito a la cta. 65-50416580-4 del banco Santander S.A. por concepto de recaudación del 30% para el fondo de ZOFEMAT para mantenimiento de playas correspondiente al mes de enero del 2022.		
D0000033	04/08/2022	9,289.20	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de julio del 2022.	40822	04/08/2022
D0000049	08/08/2022	0.00	10,478.46	Registro de depósito a la cta. 65-50416580-4 del banco Santander S.A. por concepto de recaudación del 30% para el fondo de ZOFEMAT para mantenimiento de playas correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2022.		
		0.00	895.85			
		0.00	9,874.80			
D0000250	31/08/2022	0.00	9,531.40	Registro de depósito a la cta. 65-50416580-4 del banco Santander S.A. por concepto de recaudación del 30% para el fondo de ZOFEMAT para mantenimiento de playas correspondiente al mes de mayo del 2022.		
D0000024	05/09/2022	611.73	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de agosto del 2022.	50922	05/09/2022
D0000001	03/10/2022	9,289.20	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de septiembre del 2022.	31022	03/10/2022
D0000033	04/10/2022	0.00	8,659.50	Registro de depósito a la cta. 65-50416580-4 del banco Santander S.A. por concepto de recaudación del 30% para el fondo de ZOFEMAT para mantenimiento de playas correspondiente al mes de del 2022.		
		0.00	9,382.93			
IC0000004	04/11/2022	39,769.81	0.00	Ingresos del día 04 de noviembre de 2022 ZOFEMAT registro incorrecto.		
D0000025	02/12/2022	0.00	9,289.20	Registro de pago por transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de noviembre del 2022.		
D0000042	06/12/2022	9,289.20	0.00	Registro de pago de transferencia del cobro del 30% de ZOFEMAT para el mantenimiento de playas correspondiente al mes de noviembre del 2022.	2122	02/12/2022
Totales		\$107,782.88	\$67,101.44			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$40,681.44				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario D0000114 del 20 de enero de 2023 y D0000149 del 20 de febrero de 2023, en las que registran depósitos por importe de \$611.73 y \$9,289.20, respectivamente, en la cuenta bancaria número 65-50416580-4 del Banco Santander México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, y estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos por importe total de \$9,900.93; así como póliza de diario D0000211 del 28 de marzo de 2023 en la que registran la cancelación del importe de \$30,780.51, por registros contables incorrectos, la cual está soportada con documentación justificativa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000007-000003-000039 Banco Santander Cuenta Concentradora, se detectó que en póliza de diario D0000210 del 30 de abril de 2022, registran cargos por importe total de \$81,736.48, correspondientes a traspasos de diversas cuentas bancarias del banco Santander S.A., a una cuenta concentradora por la suspensión del manejo de dichas cuentas bancarias, observándose que al 31 de diciembre de 2022, no han sido recuperados por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de recuperación de dicho importe ante la institución bancaria, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el manejo de los recursos financieros. A continuación, se detalla:

Referencia de cobro según estado de cuenta Santander S.A..		
No. de Cuenta	Fecha de cobro	Importe
No. 18-00003678-7	07/03/2022	74,728.49
No. 18-00004291-5	07/03/2022	985.06
No. 18-00004241-2	07/03/2022	6,022.93
Total		\$81,736.48

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley de Instituciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-32-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,736.48 (ochenta y un mil setecientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda

Pública Municipal, por haber realizado cargos con recursos del gasto corriente en las cuentas bancarias número 18-00003678-7, 18-00004291-5 y 18-00004241-2 del Banco Santander (México), S.A., por la suspensión del manejo de dichas cuentas bancarias, sin haber recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones para la recuperación de estos recursos.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-32-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000010-000009-000032 [REDACTED] se detectó un cargo por importe de \$5,297.50, por concepto de anticipo de aguinaldo a trabajador de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, observándose que fue entregado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado por el Municipio al 31 de diciembre de 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro según estado de cuenta 1174673306 Fondo IV D.S.P.M. 2022 de BANORTE S.A.	
Número	Fecha	Cargo		Número de Transferencia	Fecha de cobro
D0000347	31/12/2022	\$5,297.50	Registro de anticipo de aguinaldo al C. Hugo César Vázquez Acosta como trabajador de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondiente al mes de diciembre 2022.	88898	31/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17

primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-33-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,297.50 (cinco mil doscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de anticipo de aguinaldo a trabajador de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-33-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio

de Elota, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.Elota.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado con los importes presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2022		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$54,001,174.49	\$53,821,940.84	\$179,233.65

Asimismo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Ubicación	Saldos al 31/12/2022	
Código	Concepto		Según Relaciones Analíticas	Según Listado de Bienes Inmuebles
1231	Terrenos			
1231-1-000002-000005-000073	Limoncito Terreno P/Cancha	La Cruz	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000083	Celestino G. Campo P/Beisbol	Celestino Gasca	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000087	Fructoso Núñez Terr.P/Cancha	Fructoso Núñez Terr.P	1.00	1.00
1231-1-000002-000005-000088	Los Mecates Terreno P/Cancha	Los Mecates	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000002	El Roble Panteón Municipal	El Roble	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000004	El Bolillo Panteón Municipal	El Bolillo	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000005	Potrerosillos Norote Panteón Mpa	Potrerosillos del Norote	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000006	Boscoso Panteón Municipal	Boscoso	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000007	V. Carranza (Tanques) Panteón	Tanques	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000008	Ej. Caimanes Panteón Municipal	Ejido Caimanes	1.00	1.00
1231-1-000002-000006-000009	Emiliano Zapata Panteón Mpal.	Emiliano Zapata	1.00	1.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XX, XXIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-34-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Elota, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$24,300,421.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$11,502,676.95 y los abonos por importe de \$12,797,744.73, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos del ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2022	Cargo	Abono	31/12/2022
2117-1-000001-000005	I.S.S.T.E. 3.5% Ayuntamiento	110,280.43	1,697,154.56	1,586,874.13	0.00
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. Sobre/Sueldos	1,110,868.68	6,680,940.28	7,293,631.16	1,723,559.56
2117-1-000001-000010	I.S.P.T / Asimilables a Salario	26,559.90	215,924.50	223,519.16	34,154.56
2117-1-000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamiento	37,597.12	68,750.18	32,421.87	1,268.81
2117-1-000009-000912-001220	I.S.P.T. S/Sueldos Seguridad Pública	355,423.64	2,125,412.03	2,345,232.85	575,244.46
2117-1-000009-000912-001223	3.5% I.S.S.T.E. Seguridad Pública	51,021.50	712,963.24	661,941.74	0.00
2117-3-000909-000005	2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHME)	1,532.16	1,532.16	134,499.99	134,499.99
2117-3-000910-000004	2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHME)	0.00	0.00	14,149.80	14,149.80
2117-3-000911-000005	2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHME)	0.00	0.00	505,474.03	505,474.03
Totales		\$1,693,283.43	\$11,502,676.95	\$12,797,744.73	\$2,988,351.21

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 ISSSTE 3.5% Ayuntamiento por importe de \$1,586,874.13 y 2117-1-000009-000912-001223 3.5% ISSSTE Seguridad Pública por importe de \$661,941.74, sumando un total de \$2,248,815.87, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17, 33 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$7,293,631.16 y 2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública, por importe de \$2,345,232.85, sumando un total de \$9,638,864.01, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$76,221.77, correspondiente al mes de octubre de 2022. Se detalla a continuación:



Impuesto Sobre la Renta por Salarios					
Mes/2022	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Octubre	\$478,393.17	\$225,429.93	\$703,823.10	\$627,601.33	\$76,221.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000078 de fecha 18 de enero de 2023, en la cual registran el pago complementario de Impuesto Sobre la Renta por Salarios correspondiente al mes de octubre de 2022, por importe de \$76,221.77, anexan recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, así como auxiliar de la cuenta 2117-1-000009-000912-001220 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salarios, por importe de \$223,519.16, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$8,013.55, correspondiente al mes de abril de 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000001-000010 I.S.P.T. Asimilables a Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Abril	\$22,839.55	\$14,826.00	\$8,013.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción

II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000093 de fecha 16 de mayo de 2023, en la cual registran el pago complementario de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios correspondiente al mes de abril de 2022, por importe de \$8,013.55, anexan recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, así como auxiliar de la cuenta 2117-1-000001-000010 ISPT Asimilables a Salario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles registradas, durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$32,421.87, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por el Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$12,332.25, correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Febrero	4,316.52	4,241.00	75.52
Abril	11,040.00	4,049.00	6,991.00
Mayo	5,565.10	1,188.00	4,377.10
Junio	2,076.63	1,188.00	888.63
Totales	\$22,998.25	\$10,666.00	\$12,332.25

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 párrafo primero y último y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada pólizas de diario D0000127 del 17 de mayo de 2022, D0000045 del 11 de junio de 2022, D000074 del 15 de junio de 2022, D0000115 del 18 de julio de 2022 y D0000092 del 16 de mayo de 2023, en donde registran el pago complementario de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y por Arrendamiento de Inmuebles, correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2022, anexan recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales; por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-40-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-3-000909-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) por importe de \$134,499.99, 2117-3-000910-000004 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) por importe de \$14,149.80 y 2117-3-000911-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) por importe de \$505,474.03, sumando un total de \$654,123.82, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas por un importe de \$654,123.82, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del 2022. Se detallan a continuación:

3% de Inspección y Vigilancia						
Mes/2022	2117-3-000909-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) IPR	2117-3-000910-000004 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) OPD	2117-3-000911-000005 2% Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES) FAISM	Total Retenciones por Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES),	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Impuesto pendiente de enterar
Junio	0.00	0.00	25,788.55	25,788.55	0.00	25,788.55
Julio	0.00	0.00	49,751.75	49,751.75	0.00	49,751.75
Agosto	0.00	0.00	33,903.66	33,903.66	0.00	33,903.66
Septiembre	0.00	0.00	78,521.74	78,521.74	0.00	78,521.74
Octubre	0.00	0.00	39,080.34	39,080.34	0.00	39,080.34
Noviembre	0.00	0.00	19,792.72	19,792.72	0.00	19,792.72
Diciembre	134,499.99	14,149.80	258,635.27	407,285.06	0.00	407,285.06
Totales	\$134,499.99	\$14,149.80	\$505,474.03	\$654,123.82	\$0.00	\$654,123.82

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-41-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa, con la denominación "Artículo 90H", cuenta bancaria número 1137418472 Banco Mercantil del Norte, S.A. según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Elota, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Elota, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-43-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante**2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo****Resultado Núm. 44 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2022, refleja un saldo por importe de \$3,448,591.18, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6781, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**3252 Cambios por Errores Contables****Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un importe de \$399,935.42, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$18,427,512.29 del cual se fiscalizó un importe de \$18,261,922.63 que representa el 99.10%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	393,264.08	393,264.08	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	17,624,583.92	17,624,583.92	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	409,664.29	244,074.63	59.58
Totales		\$18,427,512.29	\$18,261,922.63	99.10%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$393,264.08, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$17,624,583.92, del cual se fiscalizó el 100.00%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de \$409,664.29, del cual se fiscalizó un importe de \$244,074.63, que representa el 59.58%,

comprobandose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de rezago del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Elota, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un importe de \$7,391,223.21, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	7,391,223.21	7,391,223.21	100.00
Totales		\$7,391,223.21	\$7,391,223.21	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4169 Otros Aprovechamientos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, por importe de \$7,391,223.21, del cual se fiscalizó el 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Elota, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los

mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$204,722,530.63, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	127,080,828.60	127,080,828.60	100.00
4212	Aportaciones	71,972,984.00	71,972,984.00	100.00
4213	Convenios	5,668,718.03	5,668,718.03	100.00
Totales		\$204,722,530.63	\$204,722,530.63	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$127,080,828.60, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto

párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$71,972,984.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	30,638,097.00	30,638,097.00	100.00
4212-8-820201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	41,334,887.00	41,334,887.00	100.00
Totales		\$71,972,984.00	\$71,972,984.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión, un importe de \$5,668,718.03, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que

corresponden a apoyos financieros estatales, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	ZOFEMAT	237,414.54	237,414.54	100.00
4213-8-830815	Convenio de apoyo financiero estatal	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00
4213-8-830139	Convenio pavimentación (regularización de autos extranjeros)	3,431,303.49	3,431,303.49	100.00
Totales		\$5,668,718.03	\$5,668,718.03	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$75,866,757.36, del cual se fiscalizó un importe de \$61,857,275.94 que representa el 81.53%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	48,682,602.75	40,188,985.63	82.55
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,755,599.34	676,201.61	24.54
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	14,346,257.11	11,970,291.24	83.44
5114	Seguridad Social	2,980,899.25	2,505,646.76	84.06
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,101,398.91	6,516,150.70	91.76
Totales		\$75,866,757.36	\$61,857,275.94	81.53%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$48,682,602.75, del cual se fiscalizó un importe de \$40,188,985.63, que representa el 82.55%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida

correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	38,321,237.00	38,321,237.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,361,365.75	1,867,748.63	18.03
		Totales	\$48,682,602.75	\$40,188,985.63	82.55%

Del análisis a la cuenta anteriormente señalada se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5111-1-113001 Sueldos Ordinarios, a efecto de verificar que las erogaciones por concepto sueldos al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, de carácter permanente, se hayan realizado de acuerdo a los montos estipulados en el tabulador de sueldos autorizado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, se observa que el Municipio efectuó 24 pagos superiores por importe total de \$25,470.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detalla el comparativo mensual de las percepciones pagadas contra el tabulador mensual de sueldos autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2022:

Puesto	Departamento	Importes de Sueldos Ordinarios		Percepciones mensuales pagadas en exceso
		Percepciones Mensuales (s/nóminas de sueldos de las 2 quincenas)	Tabulador de Sueldos	
Jefe del Departamento	Comunicación Social	\$18,007.50	\$15,885.00	\$2,122.50

A continuación, se detallan los pagos realizados en exceso por concepto de Sueldos Ordinarios, efectuados al Jefe del Departamento de Comunicación Social:



Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Concepto	Importe quincenal		Percepciones quincenales pagadas en exceso	Fecha de cobro según estado de cuenta 1137422116 de Banorte, S.A.
		Número	Fecha		S/Nómina de Sueldos	S/Presupuesto Autorizado		
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-45	14/01/2022	Primera quincena de enero de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	14/01/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-120	28/01/2022	Segunda quincena de enero de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	28/01/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-81	14/02/2022	Primera quincena de febrero de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	14/02/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-220	28/02/2022	Segunda quincena de febrero de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	28/02/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-87	15/03/2022	Primera quincena de marzo de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/03/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-219	30/03/2022	Segunda quincena de marzo de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/03/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-83	15/04/2022	Primera quincena de abril de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/04/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-187	30/04/2022	Segunda quincena de abril de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/04/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-108	14/05/2022	Primera quincena de mayo de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	14/05/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-260	30/05/2022	Segunda quincena de mayo de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/05/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-91	15/06/2022	Primera quincena de junio de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/06/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-257	30/06/2022	Segunda quincena de junio de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/06/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-89	15/07/2022	Primera quincena de julio de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/07/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-222	29/07/2022	Segunda quincena de julio de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	29/07/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-97	15/08/2022	Primera quincena de agosto de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/08/2022
[REDACTED]	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-235	31/08/2022	Segunda quincena de agosto de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	31/08/2022



Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Concepto	Importe quincenal		Percepciones quincenales pagadas en exceso	Fecha de cobro según estado de cuenta 1137422116 de Banorte, S.A.
		Número	Fecha		S/Nómina de Sueldos	S/Presupuesto Autorizado		
	Comunicación Social			agosto de 2022				
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-102	15/09/2022	Primera quincena de septiembre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/09/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-220	30/09/2022	Segunda quincena de septiembre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/09/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-98	15/10/2022	Primera quincena de octubre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/10/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-252	31/10/2022	Segunda quincena de octubre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	31/10/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-69	15/11/2022	Primera quincena de noviembre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/11/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-197	30/11/2022	Segunda quincena de noviembre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/11/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-112	15/12/2022	Primera quincena de diciembre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	15/12/2022
	Jefe del Departamento de Comunicación Social	D-246	30/12/2022	Segunda quincena de diciembre de 2022	9,003.75	7,942.50	1,061.25	30/12/2022
Totales					\$216,090.00	\$190,620.00	\$25,470.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 69 fracción II, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Presupuesto de Egresos del Municipio de Elota, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 157 el día 29 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-53-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$25,470.00 (veinticinco mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, en cantidad mayor a la debida al trabajador Bojórquez Hernández Haysiber Arturo, por concepto de sueldos, ya

que dichas percepciones superan el monto establecido en el tabulador de sueldos autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-53-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,755,599.34, del cual se fiscalizó un importe de \$676,201.61, que representa el 24.54%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$14,346,257.11, del cual se fiscalizó un importe de \$11,970,291.24, que representa el 83.44%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	11,582,691.76	9,206,725.89	79.49
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,763,565.35	2,763,565.35	100.00
Totales			\$14,346,257.11	\$11,970,291.24	83.44%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,980,899.25, del cual se fiscalizó un importe de \$2,505,646.76, que representa el 84.06%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en

beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	2,120,047.68	1,781,231.22	84.02
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	860,851.57	724,415.54	84.15
Totales			\$2,980,899.25	\$2,505,646.76	84.06%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$7,101,398.91, del cual se fiscalizó un importe de \$6,516,150.70 que representa el 91.76%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Elota, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	2,830,593.53	2,607,746.66	92.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	4,270,805.38	3,908,404.04	91.51
Totales			\$7,101,398.91	\$6,516,150.70	91.76%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5115-1-152001 Indemnizaciones, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de egreso en las que registran pagos al C. Jesús Alejandro Zamora Peña, por concepto de Laudo de sentencia por importe total de \$354,003.11, observándose que el Municipio de Elota, Sinaloa, no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los pagos realizados al trabajador, los cuales se detallan a continuación:

Póliza			Concepto	Póliza		Referencia de cobro según edo. de cta.1174673306 FONDO IV de Banorte S.A.	
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Número de Cheque	Importe
EL1-11	15/03/2022	673,680.08	Primer pago de 5 por laudo de sentencia al C. Jesús Alejandro Zamora Peña, según sentencia 2510/2014-II, Girada por la Sala Regional Zona Sur, correspondiente al mes de febrero de 2022	EL1-11	15/03/2022	CH-023	150,000.00
			Para dar cumplimiento a la sentencia fechada el 06/09/2018, dictada en el expediente 2510/2014-2	EL1-6	12/10/2022	CH-064	204,003.11
Total							\$354,003.11

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso,

con folio fiscal DA7DDB7C-E268-4191-8F93-449D84605FA0, por importe de \$354,003.11, el cual se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$5,807,321.06, del cual se fiscalizó un importe de \$5,377,389.77 que representa el 92.60%, se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	861,383.98	817,298.59	94.88
5122	Alimentos y Utensilios	467,106.48	467,106.48	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	226,285.78	226,285.78	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,011,634.90	2,677,641.60	88.91
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	56,937.30	56,937.30	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,183,972.62	1,132,120.02	95.62
Totales		\$5,807,321.06	\$5,377,389.77	92.60%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando un importe de \$861,383.98, del cual se fiscalizó un importe de \$817,298.59, que representa el 94.88%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, así como el cumplimiento en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$467,106.48, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	57,963.48	57,963.48	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	409,143.00	409,143.00	100.00
Totales			\$467,106.48	\$467,106.48	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,

fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$226,285.78, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5125-2-253001 Medicina y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario D0000040 de fecha 10 de febrero de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Gladis Aidee González Nieblas, por importe total de \$25,180.00, por concepto de realización de 50 pruebas COVID y 1 prueba antidoping a elementos administrativos y operativos de la

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 311 del 10 de febrero de 2022, por importe de \$25,180.00, orden de compra, solicitud de orden de compra, observándose que omiten documentación justificativa consistente en solicitud, diagnóstico médico y resultados de las pruebas de laboratorio debidamente firmadas por quien las emite y lista firmada del personal al que se les realizaron las pruebas, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza de diario D0000184 de fecha 25 de marzo de 2022, transferencia bancaria número 165 por importe de \$25,180.00 a favor de Gladis Aidee González Nieblas, cobrada el día 25 de marzo de 2022, según estado de cuenta bancario de la cuenta número 1174673306 FORTAMUN 2022, del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de solicitud, diagnóstico médico, resultados de estudios de pruebas rápidas SARS-COV-2 nasofaríngeo, prueba antidoping, así como lista firmada de los elementos administrativos y operativos a los que les realizaron las pruebas COVID, comprobándose que corresponde a elementos administrativos y operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$3,011,634.90, del cual se fiscalizó un importe de \$2,677,641.60 que representa el 88.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio y en comodato, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté

respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	2,395,036.40	2,145,036.40	89.56
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	616,598.50	532,605.20	86.38
Totales			\$3,011,634.90	\$2,677,641.60	88.91%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Servicios El Espinal, S.A. de C.V., por concepto de compra de combustible por importe total de \$941,018.80, anexan orden de compra, bitácoras de consumo de combustible, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; observándose que realizaron pagos por importe total de \$44,319.60, por consumo de combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular ni cuentan con contrato de comodato, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Bitácora de Consumo de Combustible		Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo y No. de serie	Importe	Número de Póliza y Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo. De cuenta 1137422116 de Banorte, S.A.
DD0000041	31/01/2022	CR0004414	31/01/2022	228,875.70	Camión recolector de basura modelo 4900 marca Internacional/ Serie: 1HTSHAATETH25433900	15,119.20	D0000174 24/02/2022	415,240.70	24/02/2022
DD0000094	16/02/2022	CR0004579	16/02/2022	219,673.00		12,174.50	D0000066 11/03/2022	219,673.00	11/03/2022
DD0000124	28/02/2022	CR0004728	28/02/2022	211,907.30		3,176.20	D0000158 23/03/2022	211,907.30	23/03/2022
DD0000085	17/03/2022	CR0004871	17/03/2022	280,562.80		13,849.70	D0000163 28/04/2022	625,601.10	27/04/2022
Totales				\$941,018.80		\$44,319.60			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de contrato de comodato de camión recolector de basura modelo 4900, marca Internacional, serie 1HTSHAAT1TH25433900; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5126-2-261001 Combustibles y Lubricantes, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Servicios El Espinal, S.A. de C.V., por concepto de compra de combustible por importe total de \$430,773.40, anexan orden de compra, bitácoras de consumo de combustible, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; observándose que realizaron pagos por importe total de \$103,358.60, por consumo de combustible a vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular ni cuentan con contrato de comodato, lo anterior derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Bitácora de Consumo de Combustible		Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo y No. de serie	Importe	Número y fecha de Póliza	Importe	Fecha de cobro según Edo. De Cta. 1174673306 de Banorte, S.A. Fondo IV 2022
DD0000042	31/01/2022	CR0004413	31/01/2022	111,041.60	Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-730-A1/ Serie: [REDACTED] 4	11,003.50	D0000206 28/02/2022	212,873.40	28/02/2022
					Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-731-A1/ Serie: [REDACTED]	15,597.10			
DD0000105	16/02/2022	CR0004578	16/02/2022	104,766.40	Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-730-A1/ Serie: [REDACTED]	8,794.00	D0000065 11/03/2022	104,766.40	11/03/2022
					Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-731-A1/ Serie: [REDACTED]	17,252.50			
DD0000134	28/02/2022	CR0004721	28/02/2022	97,738.90	Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-730-A1/ Serie: [REDACTED]	5,351.60	D0000181 25/03/2022	97,738.90	25/03/2022
					Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-731-A1/ Serie: [REDACTED]	17,853.70			



Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Bitácora de Consumo de Combustible		Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo y No. de serie	Importe	Número y fecha de Póliza	Importe	Fecha de cobro según Edo. De Cta. 1174673306 de Banorte, S.A. Fondo IV 2022
DD0000064	17/03/2022	CR0004872	17/03/2022	117,226.50	Chevrolet Silverado, modelo 2020 SA-730-A1/ Serie: [REDACTED]	8,102.20	D0000120 21/04/2022	117,226.50	21/04/2022
					Chevrolet Silverado modelo 2020 SA-731-A1/ Serie: [REDACTED]	19,404.00			
Totales				\$430,773.40	\$103,358.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de contrato de comodato número 029/2020 de camionetas Chevrolet Silverado, modelo 2020, placa SA730-A1, serie [REDACTED] y Chevrolet Silverado modelo 2020, placa SA731-A1, serie [REDACTED] por lo anterior, la observación se solventa.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para revisión un importe de \$56,937.30, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el

Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$1,183,972.62, del cual se fiscalizó un importe de \$1,132,120.02, que representa el 95.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	844,675.88	792,823.28	93.86
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	339,296.74	339,296.74	100.00
		Totales	\$1,183,972.62	\$1,132,120.02	95.62%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$14,044,764.94 del cual se fiscalizó un importe de \$12,265,118.43, que representa el 87.33%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,385,709.86	5,006,217.86	92.95
5132	Servicios de Arrendamiento	276,477.04	276,477.04	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	840,550.25	840,550.25	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	440,472.92	427,249.41	97.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,145,646.30	1,061,380.38	92.64
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	597,030.26	567,030.25	94.98
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	345,862.78	309,910.56	89.61
5138	Servicios Oficiales	2,071,673.95	834,961.10	40.30
5139	Otros Servicios Generales	2,941,341.58	2,941,341.58	100.00
Totales		\$14,044,764.94	\$12,265,118.43	87.33%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para revisión un importe de \$5,385,709.86, del cual se fiscalizó un importe de \$5,006,217.86, que representa el 92.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,721,498.86	1,721,498.86	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	3,664,211.00	3,284,719.00	89.64
		Totales	\$5,385,709.86	\$5,006,217.86	92.95%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 5131-3-314001 Telefonía Tradicional, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000161 de fecha 22 de febrero de 2022, en la que registran pago a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por importe de \$74,216.17, por concepto de líneas de teléfono tradicional a nombre del Municipio, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$18,527.06, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$55,689.11, derivado de una incorrecta administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 4368 de fecha 22 de febrero de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1137422116 gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Elota, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., con folios fiscales número C3468840-69D5-4804-A8A6-EDEF6D7ACDB7 por importe de \$18,524.39, 71CE8427-665C-4ACA-9263-F300B73313F2 por importe de \$18,609.34 y 68FA6BFD-ECF5-49D4-B532-EDEF6D7A2EDD por importe de \$18,555.38, sumando un importe total de \$55,689.11, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$276,477.04, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV,

XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$840,550.25, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	697,838.52	697,838.52	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	142,711.73	142,711.73	100.00
Totales			\$840,550.25	\$840,550.25	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo,

62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$440,472.92, del cual se fiscalizó un importe de \$427,249.41, que representa el 97.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	206,229.04	193,005.53	93.59
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	234,243.88	234,243.88	100.00
Totales			\$440,472.92	\$427,249.41	97.00%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por Financiamiento y Comisiones Bancarias, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran el pago de actualizaciones e intereses moratorios, anexan recibo de pago de cuotas y aportaciones del 3.5% y 8.5% al ISSSTE, cálculo de dichas retenciones y estado



de cuenta, observándose que se enteró de manera extemporánea las cuotas y aportaciones de los meses de marzo y abril de 2022, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, generando con ello el pago de actualizaciones e intereses moratorios por importe total de \$6,600.20, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de los impuestos. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Importe de las Actualizaciones	Importe de los Intereses Moratorios	Total	Referencia de Pago			
Número	Fecha					Número de Póliza	Fecha	Número de Transferencia	Fecha de cobro según Edo. cta. 625277142 Cuenta Corriente 2022 de Banorte, S.A.
D0000082	11/05/2022	Pago de cuotas y aportaciones del 3% y 8.5% al ISSSTE del personal que labora en este H. Ayuntamiento de Elota y D.S.P.M. correspondiente a la 7ma y 8va. quincena del mes de abril del 2022.	0.00	1,607.10	1,607.10	D0000082	11/05/2022	1017	11/05/2022
			0.00	471.50	471.50			1018	
D0000084	11/05/2022	Pago de cuotas y aportaciones del 3% y 8.5% al ISSSTE del personal que labora en este H. Ayuntamiento de Elota y D.S.P.M. correspondiente a la 6ta quincena del mes de marzo del 2022.	1,783.63	2,737.97	4,521.60	D0000084	11/05/2022	7399	
D0000354	31/12/2022	Registro de reclasificación de cuentas presupuestales ya que involuntariamente no se consideraron correctamente los intereses moratorios del ISSSTE 2da. Quincena de marzo 2022.							
Totales			\$1,783.63	\$4,816.57	\$6,600.20				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-68-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,600.20 (seis mil seiscientos pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de actualizaciones e intereses moratorios, por no haber presentado en tiempo y forma los pagos de las cuotas y aportaciones de seguridad social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondientes a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-68-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Fianzas de Bienes, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pagos de pólizas de seguro a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por importe de \$234,243.88, anexan orden de compra firmada, póliza de seguro de cada vehículo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cotización de tres proveedores y minuta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios; observándose que pagan seguro a vehículos que no se encuentran registrados en el padrón vehicular ni cuentan con contrato de comodato, por

importe total de \$53,982.01, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Pólizas de seguro		Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo y No. de serie	Importe	Número y fecha de Póliza	Importe	Fecha de cobro según Edo Cta. 1174673306 FONDO IV 2022 de Banorte, S. A.
DD0000094	01/04/2022	A-125460190	01/04/2022	117,336.76	Chevrolet Silverado, modelo 2020/ Serie: 3GCPY9EH1LG321474	23,352.73	D0000013 01/04/2022	117,336.76	01/04/2022
					Chevrolet Silverado modelo 2020/ Serie: 3GCPY9EH1LG324553	23,352.72			
DD0000205	30/09/2022	A-130930976	07/09/2022	116,907.12	Suzuki V-STROM 650XT, modelo 2017/ Serie: JS1C733B2H2102076	3,638.28	D0000034 06/09/2022	116,907.12	06/09/2022
					Suzuki V-STROM 650XT, modelo 2017/ Serie: JS1C733B0H2101976	3,638.28	D0000224 30/09/2022		
Total				\$234,243.88		\$53,982.01			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de contratos de comodato de los vehículos Chevrolet Silverado serie 3GCPY9EH1LG321474, Chevrolet Silverado, serie 3GCPY9EH1LG324553, Suzuki V-STROM 650XT serie JS1C733B2H2102076 y Suzuki V STROM 650XT, serie JS1C733B0H2101976; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para revisión un importe de \$1,145,646.30, del cual se fiscalizó un importe de \$1,061,380.38 que representa el 92.64%, verificándose que las afectaciones registradas

en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para los servicios de instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,105,412.30	1,021,146.38	92.38
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	40,234.00	40,234.00	100.00
Totales			\$1,145,646.30	\$1,061,380.38	92.64%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pago de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada asignados a obras y servicios públicos por importe de \$187,692.72, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, órdenes de compra, solicitud de compra; sin embargo, se observa que realizan pagos por concepto de reparación y mantenimiento por importe de \$110,876.65, a camión recolector de basura, el cual no se encuentra registrado en el padrón vehicular ni cuenta con contrato de comodato, generando con ello el pago de gastos improcedentes e injustificados, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Bitácora de Reparación y Mantenimiento		Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo y No. de serie	importe	Número y fecha de Póliza	Importe	Fecha de cobro según Edo. De Cta. 1137422116 de Banorte, S.A.
DD0000011	13/01/2022	31,200.00	12896	13/01/2022	31,200.00	Camión recolector de basura modelo 4900 marca Internacional/ Serie: 1HTSHAATETH25433900	31,200.00	D0000128 17/02/2022	31,200.00	17/02/2022
DD0000020	07/02/2022	31,343.20	605	07/02/2022	20,462.40		20,462.40	D0000145 23/03/2022	41,122.00	23/03/2022
DD0000013	07/03/2022	32,364.00	283	07/03/2022	16,820.00		16,820.00	D0000142 22/04/2022	43,964.00	22/04/2022
DD0000022	04/04/2022	26,594.00	00442610	10/04/2022	9,744.00		9,744.00	D0000194 24/05/2022	49,025.36	24/05/2022
DD0000107	18/10/2022	38,931.52	24DD9FC5	18/10/2022	5,684.00		5,684.00	D0000151 24/11/2022	75,400.03	24/11/2022
DD0000109	18/10/2022	27,260.00	A648	18/10/2022	26,966.25		26,966.25	D0000158 24/11/2022	26,966.25	24/11/2022
Total		\$187,692.72					\$110,876.65			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, proporcionó copia certificada de contrato de comodato de camión recolector de basura modelo 4900, marca Internacional, serie 1HTSHAAT1TH25433900; por lo anterior, la observación se solventa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$597,030.26 del cual se fiscalizó un importe de \$567,030.25 que representa el 94.98 %, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los

requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza DD0000104 de fecha de 21 de febrero de 2022, en la cual registran pasivo con el proveedor La Indestructible Sociedad Creativa, S. de R.L. de C.V., por concepto de Publicidad en portada compartida en la revista Starnews de TarAerolíneas, en la edición de marzo 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 249 con fecha 21 de febrero 2022, por importe de \$11,600.00, observándose que es un gasto injustificado e improcedente, toda vez que lo publicado en la revista no se considera difusión para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, ni son estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante póliza D0000057 de fecha 10 de marzo de 2022, transferencia número 100322, por importe de \$11,600.00, cobrado el 10 de marzo de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta bancaria número 1137422116 del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 31 y 33 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-71-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente, por concepto de Publicidad en portada compartida en la revista Starnews de TarAerolíneas, en la edición de marzo de 2022, el cual se considera gasto injustificado e improcedente.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-71-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando un monto de \$345,862.78, del cual se fiscalizó un importe de \$309,910.56, que representa el 89.61%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, de acuerdo con la normativa aplicable, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viajes y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos por concepto de gastos de viaje y giras de trabajo, observándose que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$28,315.13, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago				
Número	Fecha	Importe	Recibo	Fecha	Importe	Número de Póliza	Fecha	Número de Cheque	Importe	Fecha de cobro edo. de cta. 1137422116 de Banorte SA
D0000011	01/02/2022	23,373.47	Sin número	19/01/2022	1,623.00	EE40000012	14/01/2022	951	50,200.00	18/01/2022
				24/01/2022	3,553.50					
D0000162	22/02/2022	71,643.92		18/01/2022	20,361.94	EE40000017	14/01/2022	956	76,120.00	18/01/2022
				24/01/2022	1,160.39					
				24/01/2022	1,616.30					
Total					\$28,315.13					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-72-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,315.13 (veintiocho mil trescientos quince pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos de viaje y giras de trabajo, sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-72-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,071,673.95, del cual se fiscalizó un importe de \$834,961.10, que representa el 40.30%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de

Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, observándose que realizan el pago de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de \$42,108.00, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. de Cheque ó Transferencia	Importe	Fecha de cobro/Número de cuenta bancaria de Banorte, S.A.
DD-115	11/07/2022	93	11/07/2022	6,032.00	Corona floral	D-72	12/09/2022	Transferencia	39,672.00	12/09/2022 Cta. 1137422116
DD-129	03/09/2022	101	02/09/2022	7,540.00	Corona floral	D-3	03/11/2022	Transferencia	9,280.00	03/11/2022 Cta. 1137422116
DD-157	10/10/2022	111	10/10/2022	2,320.00	Corona floral	D-144	24/11/2022	Transferencia	9,280.00	24/11/2022 Cta. 1137422116
DD-176		110		6,960.00						
DD-222	25/11/2022	9	25/11/2022	2,900.00	Corona floral	D-252	30/12/2022	Transferencia	11,136.00	30/12/2022 Cta. 1137422116
		124		4,060.00						
		125		4,176.00						
DD-132	15/12/2022	132	15/12/2022	4,060.00	Corona floral	D-250	30/12/2022	Transferencia	8,120.00	30/12/2022 Cta. 1137422116
DD-133		131		4,060.00	Corona floral					
Total				\$42,108.00						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66 tercer párrafo, 92, 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-73-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,108.00 (cuarenta y dos mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública

Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de coronas florales, para diferentes funerales, los cuales se consideran gastos improcedentes e injustificados.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-73-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,941,341.58, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	2,249,773.76	2,249,773.76	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	691,567.82	691,567.82	100.00
Totales			\$2,941,341.58	\$2,941,341.58	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran declaraciones complementarias de Impuesto Sobre la Renta, observando que realizan pago de multas, recargos y actualizaciones, por importe total de \$39,666.00, por enterar de forma extemporánea dicho impuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Conceptos				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Recargos	Actualización	Multas	Total	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario 1137422116 de Banorte S.A.
D0000010	05/01/2022	23,220.00	457297845	05/01/2022	11,610.00	0.00	0.00	11,610.00	23,220.00	05/01/2022
			457297075	05/01/2022	11,610.00	0.00	0.00	11,610.00		
D0000100	20/04/2022	7,853.00	473550104	19/04/2022	40,353.00	5,617.00	2,236.00	0.00	7,853.00	20/04/2022
D0000031	04/05/2022	4,171.00	475401871	28/04/2022	16,790.00	3,033.00	1,138.00	0.00	4,171.00	04/05/2022
D0000033	04/05/2022	4,422.00	475396214	28/04/2022	24,579.00	3,150.00	1,272.00	0.00	4,422.00	04/05/2022
Totales		\$39,666.00			\$104,942.00	\$11,800.00	\$4,646.00	\$23,220.00	\$39,666.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0242023-2022-PO-74-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,666.00 (treinta y nueve mil seis cientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de pago de recargos, actualizaciones y multas, por no haber presentado en tiempo y forma el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, al Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-74-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$10,775,812.37, del cual se fiscalizó un importe de \$9,535,766.41, que representa el 88.49% el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	6,942,136.76	5,901,090.80	85.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,100,722.41	1,100,722.41	100.00
5242	Becas	1,712,600.00	1,628,600.00	95.10
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	1,020,353.20	905,353.20	88.73
Totales		\$10,775,812.37	\$9,535,766.41	88.49%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$6,942,136.76, del cual se fiscalizó un importe de \$5,901,090.80, que representa el 85.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI,

XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando un importe de \$1,100,722.41, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Gasto Corriente	922,222.41	922,222.41	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	178,500.00	178,500.00	100.00
		Totales	\$1,100,722.41	\$1,100,722.41	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2022, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe de \$201,000.00, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000031	13/01/2022	B340337	13/01/2022	22,500.00	Vale de dispensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000001-002000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000051	27/01/2022	B342702	27/01/2022	22,500.00	Vale de dispensa en vales electrónicos/ Monederos	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
					Modernos del Norte, SA de CV		
DD0000093	15/02/2022	B346475	15/02/2022	22,500.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000092	14/03/2022	B351396	14/03/2022	22,500.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000131	30/03/2022	B354272	30/03/2022	22,500.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
D0000130	17/06/2022	B368081	14/06/2022	22,500.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000001-002000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD000239	30/06/2022	B371293	30/06/2022	22,000.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000009-000912-000035	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000105	14/07/2022	B373610	14/07/2022	22,000.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000001-002000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales
DD0000162	28/07/2022	B376316	28/07/2022	22,000.00	Vale de despensa en vales electrónicos/ Monederos Modernos del Norte, SA de CV	5241-4-441001-000001-002000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales
Total				\$201,000.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-76-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,712,600.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,628,600.00, que representa el 95.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,020,353.20, del cual se fiscalizó un importe de \$905,353.20, que representa el 88.73%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

21, 22, 33, 34, 35, 37, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$532,269.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, que cuentan con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	404,174.80	404,174.80	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	96,396.00	96,396.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	31,699.00	31,699.00	100.00
Totales			\$532,269.80	\$532,269.80	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2022 de fecha 12 de abril de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 107 de fecha 03 de septiembre de 2012 y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Elota, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 025 de fecha 25 de febrero de 2022; así como lo estipulado en el

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	605,773.76	605,773.76	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	387,761.48	387,761.48	100.00
Totales		\$993,535.24	\$993,535.24	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$605,773.76, del cual se fiscalizó el 100.00%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2022, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$605,773.76, el cual se fiscalizó al 100.00%, que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6781, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 81 Sin Observación

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente, en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, por un importe de \$387,761.48, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como con los estados de cuenta bancarios en los que se reflejan los pagos correspondientes, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Elota, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el

Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Elota, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$37,929,498.32 y se fiscalizó un importe de \$27,489,008.82, que representa aproximadamente el 72.47%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	7,800,999.28	2,951,262.93	37.83
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	30,128,499.04	24,537,745.89	81.44
Totales	\$37,929,498.32	\$27,489,008.82	72.47%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Elota, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.
- 2.- Se conocen los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico, que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa de Obra Anual 2022, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el periodo de ejecución, el origen del recurso y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.

Debilidades:

1. El Programa de Obra Anual 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa.
2. El Programa de Obra Anual 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener; asimismo, no indica el número de beneficiarios por obra ni tampoco las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Contratación

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. En el caso de licitaciones públicas, se publica en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
3. Se asegura que cada contratista que haya sido adjudicado con un contrato, presente una garantía por el 10% del importe del mismo.

Ejecución

Fortalezas:

1. Cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, pagos en exceso y por conceptos de obra no ejecutados.

Debilidades:

1. No cuenta con mecanismos de control adecuados que garanticen que las obras reportadas como terminadas, se encuentren en operación.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por los procedimientos de licitación pública, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública.

3. Se cuenta con la participación de 2 (dos) Testigos Sociales, que intervinieron en los procedimientos de licitación pública.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0242023-2022-RE-90-02 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia**Resultado Núm. 91 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico

Mediante el Acta de la Vigésima Octava Sesión de Cabildo (Octava Extraordinaria), suscrita con fecha 17 de agosto de 2022, así como su modificación a través de las Actas de Trigésima Segunda Sesión de Cabildo (Vigésima Segunda Ordinaria) y Trigésima Quinta Sesión de Cabildo (Vigésima Cuarta Ordinaria) y celebrada en fechas 05 de octubre de 2022 y 22 de noviembre de 2022, respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio

fiscal 2022, por un importe de \$7,923,941.08 para la realización de 8 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2022 se ejerció un importe de \$7,800,999.28, para la realización de 6 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2022
\$7,923,941.08	\$7,800,999.28	6

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las Metas del Impuesto Predial Rústico			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	7,800,999.28
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	7,923,941.08
		Indicador	98.45%
			75.00%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión) del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, suscrita con fecha 22 de abril de 2022, así como su modificación a través de las Actas de la Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión) del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de la Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de Inversión) cierre del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebradas en fechas 16 de agosto y 24 de octubre de 2022, respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Elota, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$30,638,097.00, de los cuales se establece que un importe de \$29,760,271.18 se destinarán para la realización de 21 contratos de obra pública correspondientes a electrificación, urbanización, rehabilitación de aulas, servicios sanitarios en escuelas, alumbrado público y acciones de vivienda; y además un importe de \$877,825.82 para la realización de 3 obras de agua potable y alcantarillado; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Elota, Sinaloa, registró un importe de \$30,128,499.04, de los cuales ejerció directamente un importe total de \$29,315,910.26 en 21 contratos de obra pública; por otra parte, transfirió un importe de \$812,588.78 al Gobierno del Estado de Sinaloa para la realización de 2 obras de agua potable, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Contratos de Obra Pública	Monto Ejercido	Número de Contratos de Obra Pública Registrados en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2022
\$29,760,271.18	\$29,315,910.26	21



Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de Diciembre de 2022		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	29,315,910.26
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal solo obras, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	29,760,271.18
		Indicador	98.51%
			100.00%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor a los montos aprobados para ambos recursos, además, en el caso del Impuesto Predial Rústico registró un número menor de obras.

AECF-MUN-0242023-2022-RE-91-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de Contratos de Obras Públicas

Resultado Núm. 92 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Elota, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 88.89% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 21.15% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	24
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	27
	Indicador %	88.89%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	52
	Indicador %	21.15%

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Elota, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 11.11% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 3.85% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	27
	Indicador %	11.11%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	52
	Indicador %	3.85%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Elota, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 88.89% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, es decir, 24 de los 27 que en total se asignaron.

AECF-MUN-0242023-2022-RE-92-04 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Elota, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	HAE-019-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Tayoltita (sector Galeras), Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación Pública Nacional	DDUOSP-LP-002-2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
3	Adjudicación directa	HAE-004-PR-2022/A	Rehabilitación de aulas y mantenimiento de servicios sanitarios en escuela primaria Adolfo López Mateos, en la comunidad de Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación directa	HAE-003-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Caimanes, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	HAE-002-CP-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Marsol, en la Ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Licitación Pública Nacional	DDUOSP-LP-001-2022	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Topacio, entre Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de red de agua potable en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, construcción de alumbrado público en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
7	Adjudicación directa	HAE-006-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Elota, pueblo señorial, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	HAE-005-PR-2022/A	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el jardín de niños María Camarillo, en la comunidad de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	HAE-010-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica sobre calle Ricardo Flores Magón, en la comunidad de Emiliano Zapata, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	HAE-011-PR-2022/A	Ampliación de red de energía eléctrica en calle José María Morelos y Pavón (sector Galeras), en la comunidad de Tanques, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Licitación Pública Nacional	DDUOSP-LP-003-2022	Construcción de 33 cuartos dormitorios, construcción de 33 cuartos para cocina y construcción de 33 cuartos para baño en las siguientes comunidades: Abocho, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Casas Viejas, Celestino Gazca, El Bolillo, El Chirimole, El Limoncito, El Salado, El Solar, Elota, La Cruz, Nuevo Salto Grande, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Pider (Arroyitos), San José de Conitaca, Tanques y Tayoltita en el Municipio de Elota, Sinaloa, México.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-elota> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 11 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 y 50 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, IX, XII y XIII, 25 fracciones I, VIII y IX, 37 fracciones I, VI, IX y XIV, 70 fracciones X y XVI y 76 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 070 de fecha 11 de junio de 2021.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-93-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 94 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Obra Pública (Inversión Año 2022) proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Elota, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.

Además, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.

- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras publicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, III y IV, 16 fracción III, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones I, IX, XII y XIII, 25 fracciones I, VIII y IX, 37 fracciones I, VI, IX y XIV, 70 fracciones X y XVI y 76 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 070 de fecha 11 de junio de 2021.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-94-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$7,800,999.28, del cual se fiscalizó un importe de \$2,951,262.93, que representa el 37.83%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (FISMDF)	Importe Ejercido (IPR)	Total Ejercido
1	PREDIAL RÚSTICO/TM/003 /2022 de fecha 28 de noviembre de 2022.	Adjudicación directa	HAE-019-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Tayoltita (sector Galeras), Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1,204,572.48	1,202,168.24	0.00	1,169,509.24	1,169,509.24
2	PREDIAL RÚSTICO/TM/001 /2022 de fecha 18 de agosto de 2022; FISM-TM-023-2022, FISM-TM-024-2022, FISM-TM-025-2022 y FISM-TM-026-2022 de fecha 18 de agosto de 2022.	Licitación pública nacional	DDUOSP-LP-002-2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	6,008,445.28	5,828,191.92	4,045,666.53	1,781,753.69	5,827,420.22
Totales							\$4,045,666.53	\$2,951,262.93	\$6,996,929.46

Cabe señalar, que la obra número 2 se ejecutó con recursos del Impuesto Predial Rústico y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo que los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes se desarrollaron en la obra número 11, de conformidad con la normatividad aplicable.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Tayoltita (sector Galeras), Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-019-PR-2022/A, por un importe de \$1,202,168.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número PREDIAL RÚSTICO/TM/003/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,204,572.48. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de noviembre de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-019-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,202,168.24 con fecha 29 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de noviembre al 30 de diciembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369838-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de noviembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-002-

2022, por un importe de \$5,828,191.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Elota, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$30,128,499.04, del cual se fiscalizó un importe de \$24,537,745.89 que representa el 81.44%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (FISMDF)	Importe Ejercido (IPR)	Total Ejercido
3	FISM-TM-009-2022 y FISM-TM-008-2022 de fechas 06 de mayo de 2022.	Adjudicación directa	HAE-004-PR-2022/A	Rehabilitación de aulas y mantenimiento de servicios sanitarios en escuela primaria Adolfo López Mateos, en la comunidad de Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	632,678.22	668,433.55	668,433.55	0.00	668,433.55
4	FISM-TM-013-2022 de fecha 06 de mayo de 2022.	Adjudicación directa	HAE-003-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Caimanes, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1,362,664.50	1,355,028.63	1,354,803.30	0.00	1,354,803.30
5	FISM-TM-005-2022 de fecha 06 de mayo de 2022.	Adjudicación directa	HAE-002-CP-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Marsol, en la Ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1,061,037.62	1,055,453.56	1,054,857.67	0.00	1,054,857.67
6	FISM-TM-001-2022, FISM-TM-002-2022, FISM-TM-003-2022 y FISM-TM-004-2022 de fecha 06 de mayo de 2022.	Licitación pública nacional	DDUOSP-LP-001-2022	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Topacio, entre Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de red de agua potable en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, construcción de alumbrado público en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México.	4,456,547.14	4,010,892.43	4,010,892.43	0.00	4,010,892.42
7	FISM-TM-007-2022 de fecha 06 de mayo de 2022	Adjudicación directa	HAE-006-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Elota, pueblo señorial, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	907,787.17	904,682.87	904,682.87	0.00	904,682.87
8	FISM-TM-006-2022 de fecha 06 de mayo de 2022	Adjudicación directa	HAE-005-PR-2022/A	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el jardín de niños María Camarillo, en la comunidad de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	491,381.93	489,417.42	488,637.31	0.00	488,637.31
9	FISM-TM-018-2022 de fecha 06 de mayo de 2022	Adjudicación directa	HAE-010-PR-2022/A	Ampliación de la red de energía eléctrica sobre calle Ricardo Flores Magón, en la comunidad de Emiliano Zapata, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	1,381,322.12	1,373,561.09	1,372,717.07	0.00	1,372,717.07



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (FISMDF)	Importe Ejercido (IPR)	Total Ejercido
10	FISM-TM-019-2022 de fecha 06 de mayo de 2022	Adjudicación directa	HAE-011-PR-2022/A	Ampliación de red de energía eléctrica en calle José María Morelos y Pavón (sector Galeras), en la comunidad de Tanques, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México.	714,403.99	714,403.99	714,360.03	0.00	714,360.03
11	PREDIAL RÚSTICO/TM/01/2022 de fecha 18 de agosto de 2022. FISM-TM-023-2022, FISM-TM-024-2022, FISM-TM-025-2022 y FISM-TM-026-2022 de fecha 18 de agosto de 2022.	Licitación pública nacional	DDUOSP-LP-002-2022	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerosillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	6,008,445.28	5,828,191.92	4,045,666.53	1,781,753.69	5,827,420.22
12	FISM-TM-027-2022, FISM-TM-028-2022, FISM-TM-029-2022, FISM-TM-030-2022, FISM-TM-031-2022, FISM-TM-032-2022, FISM-TM-033-2022, FISM-TM-034-2022, FISM-TM-046-2022, FISM-TM-045-2022, FISM-TM-043-2022, FISM-TM-042-2022, FISM-TM-044-2022, FISM-TM-041-2022, FISM-TM-040-2022, FISM-TM-039-2022, FISM-TM-038-2022, FISM-TM-037-2022, FISM-TM-036-2022 y FISM-TM-035-2022	Licitación pública nacional	DDUOSP-LP-003-2022	Construcción de 33 cuartos dormitorios, construcción de 33 cuartos para cocina y construcción de 33 cuartos para baño en las siguientes comunidades: Abocho, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Casas Viejas, Celestino Gazca, El Bolillo, El Chirimole, El Limoncito, El Salado, El Solar, Elota, La Cruz, Nuevo Salto Grande, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Pider (Arroyitos), San José de Conitaca, Tanques y Tayoltita en el Municipio de Elota, Sinaloa, México.	9,546,553.12	9,355,622.05	9,289,972.35	0.00	9,289,972.35



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (FISMDF)	Importe Ejercido (IPR)	Total Ejercido
	de fechas 18 de agosto de 2022								
13	FISM-TM-052-2022 de fecha 18 de agosto de 2022	Transferencia a GOBIERNO	Convenio de Colaboración (FISE).	Equipamiento de pozo profundo, tubería de conducción y línea electromecánica para la comunidad de Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Sinaloa; México.	632,722.78	---	632,722.78	0.00	632,722.78
Totales							\$24,537,745.89	\$1,781,753.69	\$26,319,499.57

Cabe señalar, que la obra número 13 fue ejecutada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) de fecha 26 de septiembre de 2022, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 024/2023, solamente se le aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con los importes ejercidos en la contabilidad del Municipio de Elota, Sinaloa, y las transferencias realizadas al Gobierno del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de aulas y mantenimiento de servicios sanitarios en escuela primaria Adolfo López Mateos, en la comunidad de Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-004-PR-2022/A, por un importe de \$629,191.71 y convenio modificatorio número HAE-004-PR-2022/A (ampliación de monto), por un importe de \$39,241.84 generando un total de \$668,433.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número FISM-TM-009-2022 y FISM-TM-008-2022 ambos de fecha 06 de mayo de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$602,605.72 y \$30,072.50 respectivamente, por un importe total de \$632,678.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$638,518.01 y \$29,915.54, generando un importe total de \$668,433.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 19 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-004-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$629,191.71 con fecha 23 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 22 de mayo al 30 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2674241 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2674263 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal y 03 Extraordinaria (Finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio número HAE-004-PR-2022/A (ampliación de monto) de fecha 25 de julio de 2022, por un importe de \$39,241.84.
	Se constató que el contratista otorgó el aumento de la fianza número 2674263 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato por concepto del convenio de modificatorio (ampliación de monto), expedida en fecha 25 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de aulas y mantenimiento de servicios sanitarios en escuela primaria Adolfo López Mateos, en la comunidad de Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-004-PR-2022/A, por un importe de \$629,191.71 y convenio modificatorio número HAE-004-PR-2022/A (ampliación de monto), por un importe de \$39,241.84 generando un total de \$668,433.55, que forma parte de la muestra de

auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP.2022 de fecha 11 de mayo de 2023.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$35,755.33, emitido por la Tesorería Municipal de Elota.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VII, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 18 fracción VI, 28 fracción V inciso a) y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Ampliación de red de energía eléctrica en la comunidad de Caimanes, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-003-PR-2022/A, por un importe de \$1,355,028.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-013-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,362,664.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$1,354,808.30.

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-003-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,355,028.63 con fecha 20 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 23 de mayo al 11 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331267-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331268-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Marsol, de la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-002-CP-2022/A, por un importe de \$1,055,453.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-005-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,061,037.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$1,054,857.67
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 18 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-002-CP-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,055,453.56 con fecha 20 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 23 de mayo al 11 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2676223 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de mayo de 2022, a favor del Tesorería Municipal de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Topacio, entre

Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de red de agua potable en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, construcción de alumbrado público en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-001-2022, por un importe de \$4,010,892.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número FISM-TM-001-2022, FISM-TM-002-2022, FISM-TM-003-2022 y FISM-TM-004-2022 todos de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$4,456,547.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por los importes de \$2,936,218.19 para pavimentación, \$521,393.92 para alcantarillado, \$342,818.23 para agua potable y \$210,110.52 para alumbrado público, generando un importe total de \$4,010,540.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 24 de junio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-001-2022 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,010,892.43 con fecha 27 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de julio al 15 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00267-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00268-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal y 03 Finiquito correspondientes a la pavimentación; 01 Normal y 02 Finiquito correspondientes a la red de alcantarillado; 01 Normal y 02 Finiquito correspondientes a la red de agua potable y Única finiquito correspondiente al alumbrado público.
	Se constató que los trabajos relativos a la pavimentación se encuentran concluidos y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Topacio, entre Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de red de agua potable en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, construcción de alumbrado público en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-001-2022, por un importe de \$4,010,892.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP.2022 de fecha 11 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Convenio modificadorio del contrato (cancelación de conceptos).
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificadorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV y XI y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la

Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en la cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número DDUOSP-LP-001-2022.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-102-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Topacio, entre Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, ampliación de red de agua potable en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, construcción de alumbrado público en avenida Topacio, entre calle Manuel Pilar Abrajan y calle Lluvia de Oro, colonia Víctor Manuel Quintero, en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-001-2022, por un importe de \$4,010,892.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la obra, el sistema de alumbrado público ejecutado carece de la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de conexión.

Cabe señalar, que el presupuesto aprobado del contratista incluyó el concepto de obra con clave número “00.11.-Pago por contratación, trámites y supervisión de dependencia (CFE) por concepto de alumbrado público”; sin embargo, no fue estimado ni pagado en la estimación única finiquito pertinente, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha cancelación.

Por otro lado, se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 15 de octubre de 2022, por lo que en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 116 días (3.8

meses) desde que fueron entregados y recibidos los trabajos y el sistema de alumbrado público ejecutado aún carece de la señalada conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física realizada a la obra en fecha 08 de febrero de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 84 tercer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, VIII, y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1., 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, décima primera, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-LP-001-2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado ya cuenta con la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra ya se encuentra operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de la red de energía eléctrica en la comunidad de Elota, pueblo señorial, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-006-PR-2022/A, por un importe de \$904,682.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-007-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$907,787.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$904,668.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 23 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-006-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$904,682.87 con fecha 24 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de mayo al 15 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00255-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Elota, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Única Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra energizada y en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en el jardín de niños María Camarillo, en la comunidad de Tayoltita, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número HAE-005-PR-2022/A, por un importe de \$489,417.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-006-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$491,381.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$488,637.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-005-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$489,417.42 con fecha 23 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 24 de mayo al 24 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331511-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de mayo de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Normal Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de la red de energía eléctrica sobre calle Ricardo Flores Magón de la comunidad de Emiliano Zapata, Municipio de Elota, Sinaloa; Mexico, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-010-PR-2022/A, por un importe de \$1,373,561,09 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-018-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$1,381,322.12
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$1,372,717.07.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-010-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,373,561.09 con fecha 04 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 19 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369829-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369827-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Única Finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra energizada y en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de

contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de red de energía eléctrica en calle José María Morelos (sector galeras) de la comunidad de Tanques, en el Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HAE-011-PR-2022/A, por un importe de \$714,403.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número FISM-TM-019-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por El Tesorero del Municipio de Elota, Sinaloa, por un importe de \$714,403.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$714,360.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HAE-011-PR-2022/A celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$714,403.99 con fecha 04 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 05 de agosto al 19 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2699652 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2022, a favor de la Tesorería Municipal de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra energizada y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-002-2022, por un importe de \$5,828,191.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número PREDIAL RÚSTICO/TM/001/2022, FISM-TM-023-2022, FISM-TM-024-2022, FISM-TM-025-2022 y FISM-TM-026-2022 de fechas 18 de agosto de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por importes de \$4,213,700.30 y \$1,794,744.98 respectivamente, generando un importe total de \$6,008,445.28.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022, Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por los importes de \$2,608,725.21 para pavimentación, \$775,065.62 para alcantarillado, \$250,489.01 para agua potable y \$579,420.46 para alumbrado público, generando un importe total de \$4,213,700.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Cabildo No. 03 celebrada el 17 de agosto de 2022 por los importes de \$1,678,216.56 para pavimentación, \$23,126.00 para alcantarillado, \$93,402.42 para agua potable, dando un importe total de \$1,794,744.98.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-002-2022 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,828,191.92 con fecha 30 de septiembre de 2022, el cual establece como periodo de ejecución 01 de octubre al 30 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00316-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00317-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal y 02 Finiquito correspondientes a la red de agua potable, 01 Normal y 02 Finiquito correspondientes a la red de alcantarillado, 01 Normal y 02 Finiquito correspondiente a pavimento y 01 Finiquito correspondiente al alumbrado público.
	Se constató que los trabajos relativos a la pavimentación se encuentran concluidos y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-002-2022, por un importe de \$5,828,191.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP.2022 de fecha 11 de mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Convenio modificatorio del contrato (cancelación de conceptos).
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y XI, 102 fracciones IV y XI y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en la cláusulas primera y novena del contrato de obra pública número DDUOSP-LP-002-2022.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-109-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerillos y calle General Gabriel Leyva Velázquez, ampliación de la red de alcantarillado en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potrerillos y calle General Gabriel Leyva

Velázquez, ampliación de red de agua potable en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez y construcción de alumbrado público en avenida Venustiano Carranza, entre carretera La Cruz-Potreriños y calle General Gabriel Leyva Velázquez, en la comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Elota, Sinaloa; México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-002-2022, por un importe de \$5,828,191.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la obra, el sistema de alumbrado público ejecutado carece de la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de conexión.

Cabe señalar, que el presupuesto aprobado del contratista incluyó el concepto de obra con clave número “00.11.-Pago por contratación, trámites y supervisión de dependencia (CFE) por concepto de alumbrado público”; sin embargo, no fue estimado ni pagado en la estimación única finiquito pertinente, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha cancelación.

Por otro lado, se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de diciembre de 2022, por lo que en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 40 días (1.33 meses) desde que fueron entregados y recibidos los trabajos y el sistema de alumbrado público ejecutado aún carece de la señalada conexión.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física realizada a la obra en fecha 07 de febrero de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VII, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 84 tercer párrafo, 86 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, VIII, y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El

Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1., 3.1.1. fracción VIII y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, décima primera, décima segunda y vigésima segunda del contrato de obra pública número DDUOSP-LP-002-2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Elota, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que el sistema de alumbrado público ejecutado ya cuenta con la conexión del servicio de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que la obra ya se encuentra operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de 33 cuartos dormitorios, construcción de 33 cuartos para cocina y construcción de 33 cuartos para baño en las siguientes comunidades: Abocho, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Casas Viejas, Celestino Gazca, El Bolillo, El Chirimole, El Limoncito, El Salado, El Solar, Elota, La Cruz, Nuevo Salto Grande, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Pider (Arroyitos), San José de Conitaca, Tanques y Tayoltita en el Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-003-2022, por un importe de \$9,355,622.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número FISM-TM-027-2022, FISM-TM-028-2022, FISM-TM-029-2022, FISM-TM-030-2022, FISM-TM-031-2022, FISM-TM-032-2022, FISM-TM-033-2022, FISM-TM-034-2022, FISM-TM-046-2022, FISM-TM-045-2022, FISM-TM-043-2022, FISM-TM-042-2022, FISM-TM-044-2022, FISM-TM-041-2022, FISM-TM-040-2022, FISM-TM-039-2022, FISM-TM-038-2022, FISM-TM-037-2022, FISM-TM-036-2022 y FISM-TM-035-2022 todos de fecha 18 de agosto de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por importes de \$289,289.49, \$289,289.49, \$289,289.49, \$289,289.49, \$289,289.49, \$289,289.49, \$578,578.98, \$578,578.98, \$289,289.49, \$578,578.98, \$867,868.47, \$289,289.49, \$289,289.49, \$289,289.49, \$1,735,736.89, \$867,868.47, \$578,578.98, \$289,289.49 y 289,289.49 respectivamente, generando un importe total de \$9,546,553.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segunda Sesión Ordinaria (Propuesta Inicial de la Matriz de Inversión FISM 2022) de fecha 22 de abril de 2022, Tercera Sesión Ordinaria (Primera Modificación a la Matriz de Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal) de fecha 16 de agosto de 2022 y Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$9,289,972.35 que corresponden a 99 acciones sociales básicas (33 cuartos dormitorios, 33 cuartos de baño y 33 cuartos de cocina).
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número DDUOSP-LP-003-2022 celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$9,355,622.05 con fecha 07 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 30 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369826-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369834-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Elota.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (Finiquito) Abocho, 01 (Finiquito) Bellavista, 01 (Finiquito) Boscoso, 01 (Finiquito) Buena Vista, 01 (Finiquito) Casas Viejas, 01 (Finiquito) Celestino Gazca, 01 (Finiquito) El Bolillo, 01 (Finiquito) El Chirimole, 01 (Finiquito) El Limoncito, 01 (Finiquito) El Salado, 01 (Finiquito) El Solar, 01 (Finiquito) Elota, 01 (Finiquito) La Cruz, 01 (Finiquito) Nuevo Salto Grande, 01 (Finiquito) Paredón Colorado, 01 (Finiquito) Potrerillos del Norote, 01 (Finiquito) El Pueblo Pider (Arroyitos), 01 (Finiquito) San José de Conitaca, 01 (Finiquito) Tanques, y 01 (Finiquito) Tayoltita. Se constató que la obra se encuentra concluida y en condiciones de operar.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de 33 cuartos dormitorios, construcción de 33 cuartos para cocina y construcción de 33 cuartos para baño en las siguientes comunidades: Abocho, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Casas Viejas, Celestino Gazca, El Bolillo, El Chirimole, El Limoncito, El Salado, El Solar, Elota, La Cruz, Nuevo Salto Grande, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Pider (Arroyitos), San José de Conitaca, Tanques y Tayoltita en el Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada

mediante el contrato número DDUOSP-LP-003-2022, por un importe de \$9,355,622.05, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/CP.2022 de fecha 11 de mayo de 2023.

Documentación Faltante

1) Padrón oficial de beneficiarios del programa de vivienda del ejercicio fiscal 2022 (cuartos dormitorios, cuartos para cocina y cuartos para baño), debidamente formalizado y autorizado por autoridad competente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracciones I y X, 18, 19 fracciones III y VII, 27 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y II, 21 fracción VII y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I, XVI y XX, 70 fracciones XII y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021; numerales 2.1, 2.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de 33 cuartos dormitorios, construcción de 33 cuartos para cocina y construcción de 33 cuartos para baño en las siguientes comunidades: Abocho, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Casas Viejas, Celestino Gazca, El Bolillo, El Chirimole, El Limoncito, El Salado, El Solar, Elota, La Cruz, Nuevo Salto Grande, Paredón Colorado, Potrerillos del Norote, Pueblo Pider (Arroyitos), San José de Conitaca, Tanques y Tayoltita en el Municipio de Elota, Sinaloa, México, la cual fue adjudicada mediante el contrato número DDUOSP-LP-003-2022, por un importe de \$9,355,622.05, que

forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación y contratación de la obra, se realizó la construcción de 33 nuevas viviendas las cuales dichos tipos de trabajos no se encuentran comprendidos dentro de las modalidades de ejecución señaladas en el Catálogo de Acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, es decir, de conformidad con el rubro del gasto “Mejoramiento de Vivienda” y la subclasificación “Vivienda” solo considera la modalidad de Rehabilitación de viviendas deterioradas física o funcionalmente y no la de Construcción de nuevas.

Cabe señalar, que en el objeto del contrato celebrado se describe en forma separada la *“Construcción de 33 cuartos dormitorios, construcción de 33 cuartos para cocina y construcción de 33 cuartos para baño en las comunidades de Abocho, Bellavista, Boscoso, Buenavista, Casas Viejas, Celestino, El Bolillo, El Chirimole, El Limoncito, El Salado, El Solar, Elota, La Cruz, Nuevo Salto Grande, Paredón Colorado; Potrerillos del Norote, Pueblo Pider (Arroyitos), San José de Conitaca, Tanques y Tayoltita en el Municipio de Elota, Sinaloa, México”*; sin embargo, de acuerdo con el plano autorizado de la obra, las estimaciones y la inspección física realizada a las mismas, dichas Acciones Sociales Básicas (1 cuarto dormitorio, 1 cocina y 1 baño) se unieron y se realizaron en forma conjunta generando la construcción de 33 viviendas las cuales a continuación se enlistan:

Relación de Viviendas Verificadas			
No.	Localidad	Número de Viviendas/Localidad	Fecha de Inspección Física
1	Abocho	1	08/02/2023
2	Bella Vista	1	13/02/2023
3	Boscoso	1	08/02/2023
4	Buena Vista	1	14/02/2023
5	Casas Viejas	1	09/02/2023
6	Celestino Gazca	1	10/02/2023
7	El Bolillo	1	09/02/2023
8	El Chirimole	2	14/02/2023
9	El Limoncito	1	14/02/2023
10	El Salado	1	09/02/2023
11	El Solar	2	14/02/2023
12	Elota	3	10/02/2023
13	La Cruz	6	13/02/2023
14	Nuevo Salto Grande	1	10/02/2023
15	Paredón Colorado	1	10/02/2023
16	Potreros del Norote	3	09/02/2023
17	Pueblo Pider (Arroyitos)	2	09/02/2023
18	San José Conitaca	1	13/02/2023
19	Tanques	1	09/02/2023
20	Tayoltita	2	09/02/2023
Total		33	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental de la obra e inspección física realizada a las viviendas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 y 70 fracciones I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción II y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I, XVI y XX, 70 fracciones X y XVI y 76 fracciones III, IV, VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 070 el día 11 de junio de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2., 2.2.1.1. fracción VII y 3.1.2 fracción III de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en el Catálogo de Obras y Acciones del FAIS inserto en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0242023-2022-PR-113-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0242023-2022-RE-113-05 Recomendación

Para que el Municipio de Elota, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas que aseguren que los recursos públicos se administren bajo los principios de eficiencia y eficacia, asimismo, con el objetivo de beneficiar a una mayor población en condiciones de pobreza y rezago social.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 13.- Equipamiento de pozo profundo, tubería de conducción y línea electromecánica para la comunidad de Ejido Culiacán, Municipio de Elota, Sinaloa; Mexico, la cual fue realizada mediante el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Infraestructura Social para las Entidades, por un importe de \$632,722.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número FISM-TM-052-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Elota, Sinaloa, por un importe de \$2,109,075.95 de los cuales corresponden a aportación estatal por importe de \$1,476,353.14 y al Municipio un importe de \$632,722.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Cuarta Sesión Ordinaria (Segunda Modificación a la Matriz de la Inversión del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022) (cierre), de fecha 24 de octubre de 2022, por un importe de \$2,109,875.92, de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$1,476,353.14 y a la aportación Municipal un importe de \$632,722.78.
	Se constató que la obra se encuentra amparada en el convenio de colaboración para la ejecución de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 26 de septiembre de 2022, celebrado entre el Municipio de Elota, Sinaloa, y Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,109,075.95 de los cuales corresponden a la aportación estatal el importe de \$1,476,353.14 y a la aportación Municipal un importe de \$632,722.78.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el Municipio de Elota, Sinaloa, realizó transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Sinaloa por un importe de \$812,588.78, de los cuales corresponde para esta obra un importe de \$632,722.78.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Elota, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 27, 29, 37, 38, 39, 57, 60, 61, 62, 65, 69, 70, 98, 103, 110 y 112, además no fueron solventados los resultados con observación número 06, 93, 94, 102, 109 y 113.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 11, 12, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 40, 41, 43, 53, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 90, 91 y 92, no se otorgó respuesta por el Municipio de Elota, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 31.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de

internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Cambios por Errores Contables, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, Sinaloa.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables

respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitos y formalizados.
31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	49	14	26	1	25	15
Revisión a la Obra Pública	25	13	4	8	4	5	0
Totales	114	62	18	34	5	30	15

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	\$0.00	\$201,000.00	\$201,000.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$447,558.29	\$10,529.12	\$1,054,255.11	\$1,512,342.52

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. María Nohemí García Jaime, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce y Arq. Claudia Yaneth Puente Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Elota, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 114 resultados, integrados por: 62 sin observación, 18 con observación solventada y 34 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 30 promociones de responsabilidad administrativa y 15 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,054,255.11 (un millón cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 11/100 M.N.), originado principalmente por: no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos de fondos federales que al 31 de diciembre de 2022 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente; pagos de gastos improcedentes e injustificados; pagos de recargos, actualizaciones y multas, por no haber presentado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; pagos realizados sin contar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes; pagos en cantidad mayor a la debida por concepto de sueldos y; actualizaciones e intereses moratorios por no haber presentado en tiempo y forma los pagos de cuotas y aportaciones ante el ISSSTE.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Código Fiscal de la Federación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Elota, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Elota, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Elota, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de julio de 2023



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  **667 712 65 43**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 21 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 69/2023.

